

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**7223** *Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de incorporar la disposición transitoria COVID-19 al VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de incorporar la disposición transitoria COVID-19 al VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022), –código de convenio n.º 99014365012003– publicado en el BOE de 3-10-2019, que fue suscrito con fecha 27 de mayo de 2020, de una parte por la Asociación de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana (AGA) en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FICA-UGT y FSC-CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 2020.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE CONVENIO COLECTIVO DEL VI  
CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA LOS  
AÑOS 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022**

Por la representación de AGA (Asociación de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana):

Don Luis Alberto Bosque Plaza.  
Don José María Clavel Padró.  
Don Marc Mascareñas Sardá.  
Don Pablo Galán González.  
Doña María Fernández Pérez.  
Don José Susaeta Elorriaga.  
Don Antonio Álvarez Baeza.  
Don Rafael García Mezquita.  
Don Félix Picón Rico.

Por la representación del Sindicato FICA-UGT:

Don Gustavo Vargas Sánchez.  
Don Aparicio Labrador Sánchez.

Don José Luis Moreno Vicente.  
Don Óscar Yuste Martínez.

Por la representación del Sindicato FSC-CCOO:

Don Fernando José Antón Pérez.  
Don Vicente González Domínguez.  
Don Juan Vázquez Sánchez.  
Don Francesc Xavier García Bernabeú.

En Madrid, a las 10:30 horas del día 27 de mayo de 2020, se reúnen las partes arriba señaladas, miembros de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua, reconociéndose capacidad y legitimidad suficiente para acordar la conformidad de la Disposición Transitoria COVID-19 al texto del citado Convenio, acordando:

1. Se acuerda registrar el acuerdo alcanzado de Disposición Transitoria COVID-19, adendándola al presente Convenio Colectivo.
2. Se acuerda para darle validez ejecutiva antes de ser publicado en el BOE tramitar el visado del presente acuerdo en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
3. La comisión negociadora autoriza a D. Juan Vázquez Sánchez, para realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarios para el registro, depósito y publicación del presente acta y acuerdo en el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Disposición transitoria COVID-19.

Las partes firmantes del VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua, de una parte, la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (FICA-UGT) y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (FSC-CCOO), como representación de las personas trabajadoras, y de otra parte, la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana (AGA), como representación empresarial ante la grave situación de crisis sanitaria y de excepcionalidad nacional causada por el denominado COVID-19, quieren poner de manifiesto su compromiso con la seguridad y la salud de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras del sector.

Este compromiso se hace visible introduciendo en el cuerpo del vigente Convenio Colectivo las normas mínimas que ha de servir para proteger la salud de todas las personas trabajadoras del Sector, dotándolas de esta manera de la obligación en la observancia de su cumplimiento.

Para ello, los expertos en seguridad y salud laboral tanto de la Patronal como de las Organizaciones Sindicales, han elaborado el documento denominado «Sector Agua Urbana-Recomendaciones para la vuelta paulatina a la normalidad», para poder confeccionar los Planes de Continuidad en las diferentes empresas, de manera que se pueda asegurar al máximo la Seguridad y la Salud de las personas trabajadoras durante el plan de contingencia que supone el retorno progresivo a los niveles de actividad previos a la situación de crisis actual. Las empresas deberán utilizar el contenido del citado texto como referencia para elaborar sus propios Planes de Contingencia. Los trabajadores y trabajadoras participarán en la construcción y difusión de los citados planes a través de sus representantes y las comisiones constituidas al efecto.

Cuando los expertos Técnicos lo consideren oportuno, este documento se podrá revisar en función de la evolución de la situación social y sanitaria que exista en cada momento.

Esta cláusula perderá su vigencia y eficacia cuando las circunstancias actuales desaparezcan y la actividad económica en general y del sector en particular hayan vuelto a la situación previa a la crisis del Covid-19.